Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0092

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA SUPERATE

#### Referencia No.: PPS-DAF-CM-2021-0092

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPÉRATE, el señor JOEL JOSE SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. Tenero de edad, portadora de la c

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, del Programa Supérate dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

### **AGENDA**

# PUNTO ÚNICO: DECIDIR SOBRE:

La adjudicación del Proceso de Compra Menor para "Adquisición de Materiales Ferreteros para Proyecto Casa Sombra en la Provincia Samaná, Dirigido a MIPYMES.". Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0092.

<u>POR CUANTO</u>: Que en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud de compras para "Adquisición de Materiales Ferreteros para Proyecto Casa Sombra en la Provincia Samaná, Dirigido a MIPYMES".

POR CUANTO: Que en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

<u>POR CUANTO:</u> Que en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con los fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Sub-Director General Financiero y Administrativo y presidente del comité de compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: PPS-DAF-CM-2021-0092, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al Expediente Administrativo y el día nueve (09) del mes de septiembre



del año dos mil veintiuno (2021), se procedió Cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Órgano Rector de las Contrataciones Públicas.

<u>POR CUANTO</u>: Que en fecha nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para "Adquisición de Materiales Ferreteros para Proyecto Casa Sombra en la Provincia Samaná, Dirigido a MIPYMES". *Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0092*", a saber: 1) Maroctac Comercial, SRL; 2) Octamar Solutions, SRL; 3) Lufisa Comercial, SRL; 4) Losango Group, SRL; y 5) Constructora Sorma, SRL.

**POR CUANTO:** Que, de igual forma, la convocatoria conjuntamente con las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en la misma fecha en que se procedió con la remisión de las invitaciones vía correo electrónico institucional, otorgando a los oferentes un plazo hasta las 04:00 p.m. del día miércoles quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

**POR CUANTO:** Que solo fue recibida dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano la oferta del oferente **Losango Group**, **SRL**.

POR CUANTO: Que no fueron presentadas ofertas en formato físico en la sede de esta Institución.

**POR CUANTO:** Que se procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta:

| LOSANGO GROUP, SRL          |  |
|-----------------------------|--|
| LOTE                        | MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA POR<br>LOTE |
| 1                           | RD\$268,059.42                                 |
| 2                           | RD\$250,966.36                                 |
| 3                           | RD\$87,698.97                                  |
| 4                           | RD\$174,388.84                                 |
| VALOR TOTAL DE LA<br>OFERTA | RD\$781,113.59                                 |

**POR CUANTO:** Que procedimos a verificar el informe de evaluación realizado por el departamento correspondiente, por lo que exponemos las siguientes consideraciones.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que en el lote no. 1, el oferente Losango Group, SRL ofertó los ítems no. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15, sin embargo el ítem no. 1 no cumple con las especificaciones técnicas del proceso, tal como establece el técnico evaluador en su informe. Mientras que no ofertó los

siguientes ítems: 5, 12, 13,14 y 16, por los que procedemos a declararlos desierto. Adjudicando los ítems no. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15.

CONSIDERANDO: Que en el lote no. 2, el oferente Losango Group, SRL ofertó los ítems no. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, sin embargo los ítem no. 30, 31, 32 no cumple con las especificaciones técnicas del proceso, tal como establece el técnico evaluador en su informe. Mientras que no ofertó los siguientes ítems: 3,8,10, 11, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34. Por otro lado, presentó ITBIS en los artículos de material polietileno no. 4, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 29, los cuales están exentos de impuesto, por los que procedemos a declararlos desierto. Adjudicando los ítems no. 1, 2, 5, 6, 18, 19, 21 y 33.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que en el lote no. 3, el oferente Losango Group, SRL ofertó los ítems no. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, sin embargo el ítem no. 11 no cumple con las especificaciones técnicas del proceso, tal como establece el técnico evaluador en su informe, mientras que no ofertó el no. 15, por los que procedemos a declararlos desiertos. Adjudicando los ítems no. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.

CONSIDERANDO: Que en el lote no. 4, el oferente Losango Group, SRL ofertó los ítems no. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 24, 25. Mientras que no ofertó los siguientes ítems: 6,7, 10, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, por los que procedemos a declararlos desierto. Adjudicando los ítems no. 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 24, 25.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012 y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

<u>CONSIDERANDO</u>: Los términos establecidos en las condiciones generales del proceso para los criterios de evaluación y adjudicación en relación al criterio precio/calidad.

<u>VISTA</u>: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

<u>VISTO</u>: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

<u>VISTO</u>: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

<u>VISTA</u>: La solicitud de compras, de fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

<u>VISTA</u>: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

ALB

<u>VISTA</u>: La Certificación de existencia de Fondos de fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: La Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente participante.

EGA

VISTAS: La Evaluación Técnica realizada por el perito evaluador.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

### **RESUELVE:**

### Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar el procedimiento de compra menor para "Adquisición de Materiales Ferreteros para Proyecto Casa Sombra en la Provincia Samaná, Dirigido a MIPYMES". Ref.: PPS-DAF-CM-2021-0092.

| LOSANGO GROUP, SRL     |                  |
|------------------------|------------------|
| LOTE                   | MONTO ADJUDICADO |
| 1                      | RD\$267,744.83   |
| 2                      | RD\$124,119.32   |
| 3                      | RD\$82,134.94    |
| 4                      | RD\$174,388.84   |
| VALOR TOTAL ADJUDICADO | RD\$648,387.93   |

## Resolución Número dos (2):

**DECLARAR**, como al efecto **DECLARAR**, desierto los siguientes ítems distribuidos por el lote a que corresponden:

| ITEMS DESIERTOS |  |
|-----------------|--|
| LOTE            | ITEMS DESIERTOS  |
| 1               | 1, 5, 12, 13,14 y 16   |
| 2               | 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34 |
| 3               | 11 y 15  |
| 4               | 6,7, 10, 14, 15, 16,17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23  |

### Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (<a href="https://www.supérate.gob.do/">https://www.supérate.gob.do/</a>) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (<a href="https://www.comprasdominicana.gob.do">www.comprasdominicana.gob.do</a>).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Joel José Soto Lithgow Director Financiero Elpidio García
Director Administrativo

Katherine Brito Báez

Encargada del

Departamento de Compras y Contrataciones